



# Resolución de Administración

**Nº 112 -2023-GRA/GRTC-OA**

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

## VISTO:

El Informe N° 1151-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P, del 02 de noviembre del 2023, sobre la Aprobación de Bases del procedimiento de selección por subasta inversa electrónica para la adquisición de asfalto líquido MC-30 para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL).

## CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere adquisición de asfalto líquido MC-30 para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL), por Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante Resolución de Administración N° 110-2023-GRA/GRTC.OA, de fecha 02 de noviembre del 2023, se aprobó el expediente de contratación del mencionado procedimiento de selección y se designó al órgano encargado de las contrataciones de la entidad (Área de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante la conducción y responsabilidad del proceso de Subasta Inversa electrónica N° 002-2023-GRA/GRTC;

Que, según el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.", el numeral 47.3 establece: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", aunado a ello el numeral 47.4 dispone: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Artículo 43.3, del mencionado Reglamento de contrataciones, refiere: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".





# Resolución de Administración

Nº 112 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, con Informe Nº 1151-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha 02 de noviembre del 2023, el órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, eleva el proyecto de bases del procedimiento de selección para su aprobación, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido estando al contenido de las bases estándar para la subasta inversa electrónica, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases

Administrativas, del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-GRA/GRTC, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P/U S/	VALOR ESTIMADO S/
Adquisición de asfalto líquido MC-30 para la actividad de "Mantenimiento Rutinario y Periódico de la carretera tramo: Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachane Ruta PE-1SM (Entre los empalmes PE-34E y PE-1SL)	2,640	Galón	17.30	45,672.00

### ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente

aprobado, al órgano encargado de contrataciones de la Entidad (Área de Logística y Patrimonio), responsable de la conducción del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-GRA/GRTC, a efecto que conduzca el procedimiento hasta el otorgamiento de la buena pro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa al 02 de noviembre del 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES G.R.A.

CPC. Ciro Fernando Cáceres Sáárez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN